

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1034/24

EXPTE. N° 53923-CUERPO VII- REG. DE CÁMARA CARATULADO:
"CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES S/ IMPLEMENTACIÓN DEL
RÉGIMEN DE SUBROGANCIAS -LEY 27439"

///sistencia, 10 de septiembre de 2024. -mc-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Administrativa N° 1032/24 se deslizó un error material en la fecha de concesión de la licencia solicitada por el Sr. Juez Federal de Primera Instancia N° 1 de Formosa, Dr. Pablo Fernando Morán y en la correspondiente designación de su subrogante legal. En efecto, en el citado acto administrativo se consignaron los días 11 y 12 de septiembre, cuando en realidad debió decir 11 y 12 de noviembre del corriente año, lo que motivó el yerro en la citada Resolución Administrativa de este Tribunal.

Que en el día de la fecha se procedió a modificar la concesión de la licencia señalada en el párrafo precedente en el legajo personal, correspondiendo ahora idéntica solución para la Resolución Administrativa 1032/24 dictada por esta Cámara Federal, por lo que;

SE RESUELVE:

I-Modificar el punto I de la Resolución Administrativa N° 1032/24, debiendo entenderse que la subrogancia para el Juzgado Federal de Formosa N° 1 a cargo de la Dra. Belén López Macé -Titular del Juzgado Federal N° 2 de dicha ciudad- lo es por los días 11 y 12 del mes de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia del Dr. Pablo Fernando Morán, conforme los fundamentos señalados en el considerando del presente acto administrativo.

II-Comuníquese a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme lo dispuesto por Acordada N° 42/15, modificada por Acordada N° 33/18 de ese Alto Tribunal), al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y Cámara Nacional Electoral.

III-Ofíciase a los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1 y N° 2 de Formosa, a sus efectos.

Regístrese, ofíciase y notifíquese electrónicamente.



Enrique Jorge Bosch
Juez de Cámara

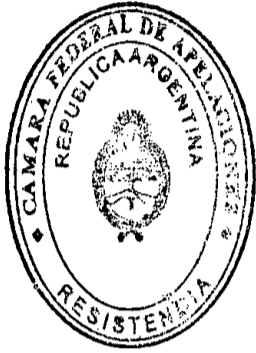
LUIS S. BERGAMASCHI
Prosecretario de Cámara

ROCIO ALCALA
JUEZA DE CÁMARA

USO OFICIAL

Nota: De haberse dictado la Resolución Administrativa precedente por los Sres. Jueces de Cámara que constituyen la mayoría absoluta del Tribunal (art. 26 Dcto. Ley 1285/58 y art. 109 RJN), por encontrarse vacante una vocalía en esta Cámara Federal de Apelaciones.

Prosecretaría, 10 de septiembre de 2024. -



LUIS S. BERGAMASCHI
Prosecretario de Cámara

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name and title.

Se dio cumplimiento a lo ordenado con Oficios electrónicos N° A-80. 542/345
Conste.

LUIS S. BERGAMASCHI
Prosecretario

A smaller handwritten signature in black ink, positioned over the printed name and title.